

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TECNICAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCION SONDAJE CENTRO
DEPORTIVO QUILAMAPU"**

DECRETO MUNICIPAL N°

1756

CHILLÁN,

17 FEB 2016

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y reglamento, el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 05 de Enero del 2016, donde se indica que Don Sergio Zarzar Andonie será subrogado por Don Ricardo Vallejos.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de suministro N° 26 Dirección de Subsistencia y Recursos Físicos para licitar el **"CONSTRUCCION SONDAJE CENTRO DEPORTIVO QUILAMAPU"**.
- b) Las bases administrativas y técnicas de la licitación.
- c) El Decreto N°4253 del 30 de Junio 2015, que nombra integrantes para las comisiones evaluadoras dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, quienes participarán en las mismas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Administración y Finanzas, y del Depto. De Adquisiciones. Así también las unidades requirentes y la Dirección respectiva deben participar de los procesos de evaluación de ofertas, correspondiéndole al Director de Subsistencia y Recursos Físicos, o quien le subrogue, y un asesor de Subsistencia y Recursos Físicos.

DECRETO:

I.- **AUTORIZASE** la propuesta pública para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE CENTRO DEPORTIVO QUILAMAPU"**.

II.- **FIJASE** como Bases Administrativas Generales del llamado a licitación, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"CONSTRUCCIÓN SONDAJE CENTRO DEPORTIVO QUILAMAPU"
2467-22-LE16**

1 OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán, llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, para suscribir **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE CENTRO DEPORTIVO QUILAMAPU"**, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación. Se pretende obtener la mejor calidad y oportunidad en la obtención del servicio con las mejores condiciones económicas, técnicas y administrativas.

2 PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad técnica necesaria para suministrar el servicio que se licita y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886, su Reglamento (D.S. 250/04 y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

3 UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes, la Director de Subsistencia y Recursos Físicos y como ente administrativo la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

4. FINANCIAMIENTO

La contratación de la Obra será financiada con cargo a la cuenta riego y áreas verdes del Complejo Deportivo y Recreativo Quilamapu. Presupuesto Estimado: \$ 15.000.000 impuestos incluidos.

Considerando que el portal www.mercadopublico.cl solo considera ofertas netas, la I. Municipalidad de Chillán pagará el monto total indicado en el formulario presupuesto, que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el valor neto del formulario presupuesto debe obligadamente ser igual a la oferta presentada por el proponente en portal www.mercadopublico.cl.

5 PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PROPUESTA

La propuesta se podrá encontrar en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde podrán obtener los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando esté disponible.

6 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días después del día del cierre de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación, el oferente podrá desistirse de ella.

7 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación.

Será responsabilidad de cada oferente consultar y tomar conocimiento de las aclaraciones o respuestas en el portal www.mercadopublico.cl ya que estas para todos los efectos se entenderá que forman parte integrante de las bases de licitación. Por el hecho de ser publicadas en el portal, la Municipalidad dará por notificadas a los oferentes dichas respuestas y aclaraciones.

8 VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

Visita será realizada el día y hora indicada en el calendario de licitación. Contactarse en 18 de septiembre N°510, Tercer Piso con Director de Subsistencia y Recursos Físicos, donde se levantará un acta de los asistentes y cuya firma se efectuará en el lugar de la obra.

Cabe agregar, que la visita a terreno tiene por objeto clarificar conceptos y ubicación de las obras y toda consulta que allí se haga necesariamente para su validez administrativa debe ser formulada a través del portal www.mercadopublico.cl.

9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, significa la aceptación por parte de los proponentes de las presentes Bases y de los Antecedentes que la acompañan. Toda la documentación ingresada, a través del portal www.mercadopublico.cl, debe ser legible para que sea considerada como válida. La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la certificación de autenticidad de los documentos que se solicitan en la presente licitación.

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada a través del portal www.mercadopublico.cl fuera incompleta, o si no se está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será rechazada la oferta, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

10 FECHAS DE LA PROPUESTA

En caso de no cumplir con las fechas indicadas en la licitación (Fecha de Cierre, Apertura Técnica o Económica y Fecha de Adjudicación) de las presentes bases de licitación, la Ilustre Municipalidad de Chillán publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones de la modificación.

11 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

- Formulario Anexo N° 1, "Ficha Identificación Del Oferente".
- Formulario Anexo N° 2, "Declaración Jurada".
- Formulario Anexo N° 3, "Presupuesto Global"(obligatorio y excluyente)

12 OFERTA TÉCNICA

Cada oferente deberá adjuntar **oferta técnica** con la obra propuesta con todas las características que éste presentará en caso de resultar adjudicado. Este documento debe contener como mínimo todas las especificaciones de acuerdo a las "*Especificaciones Técnicas Especiales*" y las "*Especificaciones Técnicas Generales Para Pozos Perforados*" de lo contrario se entenderán fuera de bases.

13 OFERTA ECONOMICA

Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, la cual deberá postular en el comprobante de oferta a valor neto coincidente con Anexo N°3 "Presupuesto Global", su cotización en valores netos de todos los productos solicitados.

14 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Tanto la oferta económica como los antecedentes administrativos y técnicos, serán considerados en la evaluación de las ofertas. Estas serán evaluadas y calificadas por una comisión integrada por la Directora de Administración y Finanzas Doña Susana Baeza Lagos, Director de Subsistencia y Recursos Físicos Don patricio Carrasco Araneda, Asesor de Subsistencia y Recursos Físicos Alex Cartes y un evaluador de Departamento de Adquisiciones, los nombrados anteriormente o quien los subroguen. No obstante, si fuese necesario y pertinente podrá integrar la comisión personal que al efecto posea conocimientos para aportar técnicamente. Transcurrido el plazo establecido para efectuar la evaluación, la Comisión de Evaluación y Calificación deberá emitir un informe con los resultados de la evaluación y con la proposición de adjudicación. La Ilustre Municipalidad de Chillán se reserva el derecho a adjudicar una o más ofertas presentadas, y el total o parte de ellas, a las que posean las mejores evaluaciones, es decir, las que sean más convenientes según notas. Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Chillán se reserva la facultad para declarar desierta toda o parte de la presente propuesta si no se presentan oferentes o los que se presentan no satisfacen las necesidades de la Institución (no resultan convenientes), o bien, podrá declarar inadmisibles todas, una o más de las ofertas si éstas no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. En el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas se incluirá la recomendación de adjudicar o no la presente propuesta pública al o los oferentes mejor calificados, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, proponiendo las que sean más convenientes al interés Municipal y señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

15 COMISIÓN EVALUADORA

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.

Asimismo, según la normativa vigente, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

16 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de Oferta Técnica y Presupuesto Global, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación

de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se declarará fuera de bases.

17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<p>A) PRECIO</p> <p>Se considera el menor valor ofertado y corresponde al valor total de la oferta económica.</p> <p style="text-align: center;">Porcentaje = $\frac{\text{Monto oferta mínima}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50$</p>	50%								
<p>B) PLAZO DE EJECUCION</p> <p>El plazo de ejecución lo debe indicar el oferente en días corridos, en el punto 6. Del anexo N°2 adjunto.</p> <p>Por lo cual, el oferente dentro del plazo ofertado, deberá prever tiempo de provisión de materiales, construcción, etc., que exijan las obras a ejecutar en el plazo ofertado.</p> <p style="text-align: center;">Porcentaje = $\frac{\text{Plazo mínimo}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 40$</p>	40%								
<p>C) GARANTÍAS POR EXPERIENCIA</p> <p>Garantías por Experiencia Comprobable en Sondaje de Pozos, que se debe acreditar con Certificados de Cumplimiento de Servicios, Órdenes de Compra y/o facturas.</p> <table border="1" data-bbox="354 1123 1013 1252" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clasificación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sobre 20 Sondajes de Pozo</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Entre 19 y 11 Sondajes</td> <td>7.5%</td> </tr> <tr> <td>Bajo 10 Sondajes</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación	Ponderación	Sobre 20 Sondajes de Pozo	10%	Entre 19 y 11 Sondajes	7.5%	Bajo 10 Sondajes	5%	10%
Clasificación	Ponderación								
Sobre 20 Sondajes de Pozo	10%								
Entre 19 y 11 Sondajes	7.5%								
Bajo 10 Sondajes	5%								
Total	100%								

En caso de que en la evaluación se produzca un empate entre dos o más oferentes, se procederá a dirimir el empate usando como mecanismo de desempate:

- Precio
- Plazo

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes requerido para la presentación de las ofertas, tendrá una disminución del 2% del puntaje total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda.

En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.

18 DE LAS GARANTIAS

Para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato se exigirán las garantías que se señalan más adelante. Como garantía se aceptaran:

- a) Vale vista bancarios
- b) Boletas De Garantía Bancaria A La Vista.
- c) Póliza de Seguro

Las boletas de garantía bancaria deberán ser pagaderas a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chileno, en ellas se deberá detallar claramente en su glosa el nombre de la licitación y el objeto de la garantía.

18.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT. N°69.140.900-7, con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser pagadera a la vista, tener el

carácter de irrevocable y expresada en pesos chilenos. Será devuelta solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el Contrato.

El Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en original, deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Chillán, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 510, primer piso, la entrega se debe realizar en un sobre sellado y caratulado "Documentos Anexos", compuesto exclusivamente por el "Documento de Garantía", por la respectiva oferta, indicando el nombre o razón social del oferente y nombre del proyecto, hasta las 14:00 hrs del cierre de las oferta.

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada en el sobre "Documentos Anexos", fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será declarada fuera de bases y no será considerada en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

La tesorería Municipal de Chillán devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, se encuentre firmado el contrato por parte del adjudicatario y entregada la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato. En el caso del proponente adjudicado esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la certificación de la Secretaria Municipal de la entrega de la Boleta Bancaria o Vale Vista del fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desistió de su oferta.
- b) Si el proponente no concurrió en tiempo en forma a la firma del contrato respectivo.
- c) Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones de la garantía del fiel cumplimiento del contrato que se establece en las presentes bases.

18.2 GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.2.1 El proponente adjudicado deberá entregar la garantía previo a la firma del contrato, tomando a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, Rut N° 69.140.900-7, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chilenos, equivalente al 5% de este, con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días. Será devuelta una vez que la ilustre Municipalidad sancionó por decreto la liquidación del contrato.

19 CONTRATO

El adjudicatario una vez notificado de la adjudicación en el portal de sistema de información www.mercadopublico.cl, suscribirá el contrato y entregará la garantía del fiel cumplimiento del contrato mediante Oficina de Partes y derivada a la oficina municipal de Mercado Publico. El adjudicatario deberá estar acreditado inscrito en Chileproveedores al momento de firmar el contrato.

La no concurrencia del adjudicatario a firmar el contrato, o no entregar el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad para hacer efectiva esta y podrá adjudicar a otros proponentes, en el orden de calificación obtenida en la evaluación, si fuera conveniente para los intereses municipales.

20 ENTREGA DE TERRENO Y PLAZO.

El plazo estimado comenzará a contar del día siguiente del acta de entrega de terreno, para tal efecto se efectuará una ceremonia de entrega de terreno de la cual se levantará un acta, en consecuencia, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha del acta, cuya fijación corresponderá al ITO.

La no concurrencia del adjudicatario o su representante a la Entrega de Terreno el día y hora fijados, dará derecho a la municipalidad para resolver el Contrato y hacer efectivas las boletas de garantía vigentes.

21 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Chillán podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el Documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, considerando sin perjuicios de otras, las siguientes consideraciones:

- a) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las Bases de la Licitación a sus Especificaciones Técnicas;
- b) Si en alguna de las etapas comprendidas en el periodo de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar e perfecto desarrollo de la obra.
- c) Cuando a juicio exclusivo de la Municipalidad de Chillan, estas funciones o tareas sean realizadas de forma **deficiente**. Para este último caso se retendrá de la garantía los montos adeudados.

22

READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Chillán podrá readjudicar la licitación al segundo mejor evaluado (y así sucesivamente), en los siguientes casos:

- a) Que el adjudicatario desista de firmar el contrato.
- b) Que el Adjudicatario no cumpla con la Inscripción en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado.
- c) Que el adjudicatario no cumpla con las cláusulas técnicas y de entrega del producto.

23

SOBRE LA EMISION DE LA FACTURA

Toda factura por obra adquirida del establecimiento debe ingresarse exclusivamente a través de su Oficina de Partes, ubicada en el acceso calle 18 de Septiembre N° 510 Chillán o adquisiciones@municipalidadchillan.cl . Con el objeto de dar flujo a este proceso, se exige a los proveedores, envíen sus Factura con número de Orden de Compra del portal Mercado Público asociados, adjuntando copia de estas últimas.

III.- **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal a la Dirección de Subsistencia y Recursos Físicos como unidad técnica municipal, cuyo director por orden de servicio debidamente notificada, designara a un (unos) funcionario(s) como inspector(es) técnico(s) del servicio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIVASE.**



VASCO SEPULVEDA LANDEROS
Secretario Municipal



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
Alcalde (s)

RVP/VSL/MMA/RAS/ MES/MVS

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Administración Y Finanzas; Oficina de Parte



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION NRO. 2467-22-LE16

Nombre: CONSTRUCCION SONDAJES POZO CENTRO DEPORTIVO Suministro N° 26 DIRECCION DE SUBSISTENCIA Y RECURSOS FISICOS.

En Chillán, a 10 de Marzo de 2016, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben se constituye a fin de evaluar los términos en que han presentado su oferta los proponentes que participan en el proceso de Licitación Pública ID 2467-22-LE16, denominada “Construcción Sondajes Pozo Centro Deportivo”, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle y en virtud a las ofertas presentadas:

A.- Oferentes que presentaron ofertas en Portal Mercado Público:

1. Sociedad de Inversiones SS Limitada

B.- Criterios de Evaluación:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Garantía por Experiencia	10%	Se debe acreditar con Certificado de Cumplimiento de servicios, Órdenes de compra y/o facturas. Sobre 20 sondajes de pozos 10% Entre 19 y 11 Sondajes 7,5% Bajo 10 Sondajes 5%
Plaza de Ejecución	40%	Los oferentes deben indicar el plazo de entrega y ejecución de sus ofertas en días corridos. (Menor plazo/plazo ofertado)*40= puntaje
Precio	50%	(Menor precio/Precio ofertado)*50= puntaje

C.- Presupuesto Según Bases:

\$ 15.000.000

D.- Comisión Evaluadora:

- Susana Baeza Lagos, Directora de Administración y Finanzas
- Patricio Carrasco Araneda, Director de Subsistencia y Recursos Físicos
- Alex Cartes Jara, Asesor de Subsistencia y Recursos Físicos
- Macarena Espinoza Sandoval, Jefe de Adquisiciones (S)
- Yirlene Mora Godoy, Evaluadora de Licitación

E. Observacion

De acuerdo a certificado N° 66/2016 de la unidad requirente el único proveedor que postulo cumple con todo lo solicitado.

A continuación se presenta el oferente que obtuvo la mayor puntuación en cuadro de evaluación adjunto:

E.- Cuadro de evaluación:

1.Item: CONSTRUCCION SONDAJES POZO CENTRO DEPORTIVO											
	Cantidad	1		OFERTA MIN		\$ 12.568.800			menor plazo de entrega		90
PROVEEDOR	VALOR UNIDAD	PRECIO	%	PLAZO DE ENTREGA	%	CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO	%	TOTAL	MONTO TOTAL	OBSERVACION	
SOCIEDAD DE INVERSIONES SS LIMITADA	\$ 12.568.800	\$ 12.568.800	50,0	90	40	8	5	95,0	\$ 14.956.872		

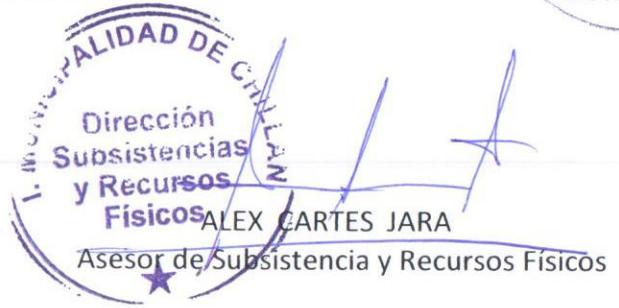
F.- Proposición:

Revisados los antecedentes solicitados por Bases y evaluada la propuesta de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en Licitación ID: 2467-22-LE16, la Comisión Evaluadora sugiere, salvo mejor parecer, adjudicar la Licitación Pública denominada “CONSTRUCCION SONDAJES DE POZO CENTRO DEPORTIVO”, a **SOCIEDAD DE INVERSIONES SS LIMITADA**. Rut: **76.214.158-2**, por un monto Total de **\$ 14.956.872.-** (catorce millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos).


SUSANA BAEZA LAGOS
 Directora de Administración y Finanzas


PATRICIO CARRASCO ARANEDA
 Director de Subsistencia y Recursos Físicos


MACARENA ESPINOZA SANDOVAL
 Jefa de Adquisiciones (S)


ALEX CARTES JARA
 Asesor de Subsistencia y Recursos Físicos


YIRLENE MORA GODOY
 Evaluadora de Licitación

VISTOS

CHILLÁN, 11 MAR 2016

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;
- La ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y reglamento, el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda;
- El Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 29 de mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a Don Ricardo Vallejos Palacios, a contar del 1 de junio del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21 de Julio del 2015, donde delega facultades al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- a) Lo analizado en "Acta de Evaluación" adjunta firmada con fecha 10 de Marzo del 2016;
- b) Que el proveedor identificado según detalle cumple con los requerimientos técnicos y administrativos enmarcados en las Bases de la Licitación para proveer los servicios licitados;
- c) Solicitudes de Suministro N°26 Dirección de Subsistencia y Recursos Físicos.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el "Acta de Evaluación" de la licitación pública ID: 2467-22-LE16 "Construcción Sondajes Pozo Centro Deportivo".
2. **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública a los proveedores cuya individualización y detalle adjudicado se expone a continuación:

PROVEEDOR	RUT	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
SOCIEDAD DE INVERSIONES SS LIMITADA	76.214.158-2	CONTRUCCION SONDAJES POO DEPORTIVO	1	\$ 12.568.800.-	\$ 12.568.800.-
				TOTAL NETO	\$ 12.568.800.-
				EXENTO DE IVA	\$ 2.388.072.-
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 14.956.872.-

3. **IMPÚTESE**; el costo que irrogue la presente licitación al presupuesto municipal vigente, ;
4. **PUBLÍQUESE**; el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



VASCO SEPULVEDA LANDEROS
Secretario Municipal

RVP/VSL/SBL/MES/ymg



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
Administrador Municipal
Municipalidad de Chillán

Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Subsistencia y Recursos Físicos; Dirección de Control; Oficina de Partes